

RAMA JUDICIAL**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO****Listado De Estado**Informe de estados correspondiente a: **23/02/2022****Estado No. 27**

N° RADIC.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	<u>CUADERNO</u>
2019-00236-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	REPONER S.A	NAPOLEON VIVAS Y OTRO	Auto Resuelve Recurso: MANTENER en toda su integridad el del auto de 13 de septiembre de 2021, en el asunto de la referencia, por lo enantes expuesto.	22/02/2022	<u>1</u>
2021-00104-00	EJECUTIVO	CONFEEKAREN S.A.S	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG	Auto Ordena correr traslado De las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada, el Juzgado en cumplimiento a lo contemplado en el Art. 443 del C.G.P, corre traslado de la misma, a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie en torno a ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.	22/02/2022	<u>1</u>
2021-00255-00	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA	SANDRA PATRICIA VASQUEZ	INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico (sandrawilles11@hotmail.com) a la demandada SANDRA PATRICIA VASQUEZ WILLES, quien aporta acuse de recibo, de conformidad con lo establecido con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.	22/02/2022	<u>1</u>

2021-00302-00	VERBAL	BBVA COLOMBIA	MILLER LANDY HURTADO	AUTO REQUIERE: De conformidad con el numeral 1° del Artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte actora para que cumpla, dentro de un término no mayor a Treinta (30) días, con la carga procesal que le compete dentro del presente asunto, esto es, la diligencia de notificación personal a los demandados Adolfo León Camacho Robledo, Javier Camacho Robledo, Fernando Camacho Robledo, y la persona jurídica Fabrica de Velas Estrella S.A. En liquidación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020	22/02/2022	<u>1</u>
---------------	--------	---------------	-------------------------	---	------------	----------

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario.